

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 501-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente N° 4353-2015 de fecha 05.03.2015 presentado por la Asociación Frente Único de Comerciantes Minoristas de Villa El Salvador, la Resolución de Alcaldía N° 200-2010-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 283-2012-ALC/MVES, el Informe N°15-OMCG-SGPETDE-GDEL/MVES y el Informe N°049-2015-SGPETDE-GDEL/MVES de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N°093-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 236-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 883-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales (...)"; señalando el Art 36º de la Citada Ley que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 200-2010-ALC/MVES de fecha 20.07.2010 se conformó la Mesa de Trabajo de Comercio, integrada por representantes de la Municipalidad de Villa El Salvador y de la Asociación Frente Único de Comerciantes Minoristas de Villa El Salvador, FUCOMIVES;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 283-2012-ALC/MVES de fecha 09.05.2012 se conformó la Mesa Distrital de Comercio de Villa El Salvador, señalando en su Artículo 2º: "Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 200-2010-ALC/MVES donde conformó la Mesa de Trabajo de Comercio" y se dispone en el Artículo 3º: "Encargar al Presidente de la Mesa Distrital de Comercio, la elaboración de su Reglamento dentro de los 30 días calendarios siguientes a su notificación";

Que, mediante Expediente N° 4353-2015 de fecha 05.03.2015, el Frente Único de Comerciantes Minoristas de Villa El Salvador, FUCOMIVES, solicita organizar una instancia de concertación denominada Mesa Distrital de Comercio, integrada por los representantes de FUCOMIVES y la Municipalidad de Villa El Salvador, que tendrá como finalidad solucionar problemas relacionados con el comercio en el Distrito; asimismo, proponen a las personas de su Organización como integrantes y adjuntan el Proyecto de Reglamento de la Mesa Distrital de Comercio;

Que, en atención al Informe N°15-OMCG-SGPETDE-GDEL/MVES de fecha 14.04.2014, que contiene el *Informe Técnico Mesa de Dialogo*, remitido con Informe N°049-2015- SGPETDE-GDEL/MVES, la Sub Gerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, emite opinión favorable a la conformación de la Mesa Distrital de Comercio; asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de su Informe N°093-2015-GDEL/MVES opina que resulta accesible atender la solicitud de FUCOMIVES, en tanto se busca formalizar la Mesa Distrital, como el objetivo de ser un órgano consultivo y proponer iniciativas para el desarrollo comercio en el Distrito;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°236-2015-OAJ/MVES en el sentido de aprobar la iniciativa presentada por el FUCOMIVES, con la recomendación de tener en cuenta el *Informe Técnico Mesa de Dialogo* contenido en el Informe N°15-OMCG-SGPETDE-GDEL/MVES. En ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, con Memorándum N° 883-2015-GM/MVES para la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;





DE VILLA SE ORBITARIA SE MANAGEMAL SE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



GERENCIA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha la MESA DISTRITAL DE COMERCIO DE VILLA EL SALVADOR, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

MESA DISTRITAL DE COMERCIO DE VILLA EL SALVADOR POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
JUDITH NANCY MAYLLE BACILIO Sub Gerente de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial	Secretaria Técnica
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÒMICO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	
LUIS CONRADO PFLUCKER NÚÑEZ	Miembro
ANA LOURDES CALVO MORI	Miembro
LEYLA EDITH MEJIA LOAYZA	Miembro
OSWALDO JIMENEZ BRAVO	Miembro
WILMAN VALVERDE PEREZ	Miembro
REPRESENTANTES DEL FUCOMIVES	
FELIX FERNANDO HUAMAN MOLINA	Miembro
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ	Miembro
ANDRES AVELINO PEZET CCONCHA	Miembro
FERNANDO MAXIMO FILIO LOPEZ	Miembro
ANANIAS FLORES FERNANDEZ	Miembro
AUREA GONZALES POMACHAGUA	Miembro
MARIA ROSA CAMPUSANA HUAMAN	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente de la Mesa Distrital de Comercio de Villa El alvador, la elaboración del Reglamento correspondiente, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distribat De Villa El Salya

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia